

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

EDICTO

Doña Silvia Valdés González, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 574 de 2005 se ha dictado resolución, cuyo tenor literal dice:

Fallamos

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Gómez-Villaboa y Mandri, en representación de la Asociación de Parcelistas Individuales de Parquelagos, APIP, y de don José María Bento San Román, contra el decreto de Alcaldía 455/2005, de 4 de marzo, del Ayuntamiento de Galapagar, por el que se confirma la aprobación definitiva por silencio administrativo de la modificación de los artículos 10 y 11 de los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parquelagos, declarando el mismo nulo y sin efecto por no conforme a derecho, sin costas.

Haciendo constar que la sentencia a que hace referencia este testimonio no es firme por encontrarse recurrida en casación.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente testimonio que firmo.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.923/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 13/1998, dimanante de los autos de cognición número 376 de 1993, del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Majadahonda, se dictó sentencia con el número 565/2008, con fecha 9 de diciembre de 2008, cuyo fallo dice:

Que estimando el recurso de apelación formulado por don Manuel Morales Otal y deses-

timando tanto el recurso de apelación formulado por la representación de "Ademco-Sontrix España, Sociedad Anónima", como el interpuesto por la representación de don José Luis Aguirre de Retes contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción de primera instancia número 3 de los de Majadahonda, con fecha 28 de mayo de 1996, debemos revocar y revocamos la misma en el sentido de desestimar como desestimamos las pretensiones deducidas por la representación de "Ademco-Sontrix España, Sociedad Anónima", en el suplico de su demanda contra don Manuel Morales Otal, don José Luis Aguirre de Retes y don José Luis Díaz Fernández, siendo de cuenta de la parte actora en la litis las costas procesales a los mismos causadas en primera instancia, manteniendo el resto de los pronunciamientos efectuados en la resolución recurrida.

No ha lugar a realizar pronunciamiento alguno en cuanto a las posibles costas procesales devengadas con causa en el recurso de apelación formulado por don Manuel Morales Otal, siendo de cuenta de "Ademco-Sontrix España, Sociedad Anónima", y de don José Luis Aguirre de Retes al pago de las costas devengadas en esta alzada con causa en los recursos de apelación por los mismos formulados.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a don José Luis Díaz Fernández, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(01/847/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 1.491 de 2008, a instancias de "Pyrri, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Mercedes Marín Iribarren, contra doña María del Carmen Rodríguez Maneiro, en los que por providencia del día de la fecha he acordado notificar la sentencia de fecha 28 de enero de 2009, dic-

tada en este procedimiento a dicha demandada, en ignorado paradero, conforme a lo previsto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda presentada por "Pyrri, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Rodríguez Maneiro, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes, relativo a la vivienda sita en Madrid, calle Begoña, número 5, condenando a la demandada a su desalojo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican de forma voluntaria.

Igualmente condeno a la demandada a que pague a la parte actora la cantidad de 38.717,88 euros, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Condeno a la demandada al pago de las costas de este proceso.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, firme que sea la presente resolución, sepa la parte condenada que si en el término de veinte días (artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) a partir de la notificación no cumple el fallo de la presente sentencia, la parte vencedora en el pleito podrá pedir la ejecución forzosa de la misma, que generará nuevas costas además de las impuestas en sentencia para la parte condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

(02/3.369/09)

JUZGADO NÚMERO 79 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosa Luesia Blasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 79 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de exequátur bajo el

número 210 de 2007-N, promovidos a instancias de doña Beatriz Rodríguez Urbina, representada por el procurador don Manuel de Benito Oteo, contra don Ivair Mamudski, en los que se ha dictado auto de fecha 15 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimo la demanda de exequá-tur presentada por el procurador don Manuel de Benito Oteo, en nombre y representación de doña Beatriz Rodríguez Urbina, debo declarar y declaro reconocida, válida y ejecutable en España la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Kicevo (Macedonia).

Firme que sea la presente resolución, líbrese exhorto con testimonio de la misma a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro Civil Central.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación, ante este tribunal, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al demandado don Ivair Mamudski, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.787/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244 de 2008 se ha acordado la siguiente citación como sigue:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés ha acordado citar a don Manuel Cabezas Capilla a fin de que el próximo día 23 de marzo de 2009, a las diez horas, asista en la sala de vistas número 1 a la celebración del juicio de faltas número 244 de 2008, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Leganés, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Manuel Cabezas Capilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 25 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.525/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.742 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Mar Belloso Fernández, doña Guadalupe de las Peñas Trilla, doña María López Moya, doña Carmen Núñez Jurado, don Francisco Zapata Cabrejas y don Miguel Ángel Polo Ramírez, contra don Luis Esteban Ureña y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta de juicio

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, la ilustrísima señora doña Patricia Valle Lorenzo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio, compareciendo la demandante, doña María Mar Belloso Fernández, con DNI número 5265507-W; doña Guadalupe de las Peñas Trilla, con DNI número 376332-Y; doña María López Moya, con DNI número 80036677-N; doña Carmen Núñez Jurado, con DNI número 5874512-J; don Francisco Zapata Cabrejas, con DNI número 51052478-E, y don Miguel Ángel Polo Ramírez, con DNI número 7503712-P, que comparecen asistidos por la letrada doña Rosalía Rainero Holgado; por la parte demandada no comparece don Luis Esteban Ureña, Fondo de Garantía Salarial no comparece.

Como consecuencia de la huelga de funcionarios de la Administración de Justicia dependientes de la Comunidad de Madrid, convocada para el día 19 de febrero de 2009, no es posible la celebración de la vista señalada para el día de hoy, toda vez que los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial se encuentran desempeñando servicios mínimos, entre los que no se encuentran el desempeño de sus funciones de Sala.

Por este motivo, su señoría acuerda la suspensión del presente señalamiento y fija nueva fecha para la celebración de la vista para el día 24 de marzo de 2009, a las nueve y diez horas, quedando citados todos los demandantes en este acto.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto, léida que fue el acta y ha-

llada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Esteban Ureña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.015/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria del Juzgado de lo social número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Daniel Carlos García Boente, contra don Víctor Manuel Muñoz Alcántara, "Onde 2000", y "Care Alfac, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 14 de 2009, se ha acordado citar a don Víctor Manuel Muñoz Alcántara y "Care Alfac, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de marzo de 2009, a once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Víctor Manuel Muñoz Alcántara, "Onde 2000" y "Care Alfac, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.959/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social número de 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jhon Jairo Cárdenas Marulanda, contra "Safely